Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

1969a. SESION PLENARIA

Martes 19 de octubre de 1971, a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 93 del programa:
Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas *(continuación)* . 1

Presidente: Sr. Adam MALIK (Indonesia).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas *(continuación)*

1. Sr. KJARTANSSON (Islandia) *(interpretación del inglés):* El debate que estamos celebrando actualmente en esta Asamblea pone de relieve la gran importancia de la cuestión de la participación de China en las Naciones Unidas. Fiel a su política de igualdad de derechos para todas las Naciones, mi Gobierno apoyará el ingreso de la República Popular de China en las Naciones Unidas, con todos los derechos y obligaciones que ello entraña. Votaremos a favor de todas las propuestas encaminadas a este objetivo y nos opondremos a todas las medidas y maniobras que impidan que la República Popular de China goce de la plenitud de derechos en esta Organización.

2. Se ha alegado que la República Popular de China no se interesa por ingresar en esta Organización o que no cumple los elevados requerimientos que fija la Carta para los Miembros de este órgano mundial. Por el contrario, tenemos entendido que el Gobierno de la República Popular de China no sólo está dispuesto a ocupar el asiento de China aquí, sino que está deseoso de hacerlo. Estamos, por lo tanto, firmemente convencidos de que es justo y lógico que el puesto que pertenece a China sea ocupado cuanto antes por la República Popular de China. Su participación en nuestros debates y en el papel constructivo de las Naciones Unidas en el mundo entero acrecentará en gran medida la capacidad de la Organización para trabajar por la paz y la justicia. La nación más grande de la tierra brindará a nuestras deliberaciones la sabiduría de Confucio unida al vigor y al optimismo de la China de hoy.

3. Observamos en este período de sesiones de la Asamblea General un soplo de realismo nuevo en este asunto. Acogemos con agrado este nuevo realismo, que es un signo alentador de un mejoramiento en las relaciones internacionales y que redunda en interés de la paz mundial. Mi Gobierno siempre ha tenido gran fe en el principio de la universalidad de las Naciones Unidas. Y éste es un paso muy importante que nos acerca a la realización de ese objetivo.

4. Sin embargo, no debemos perder de vista la necesidad de que sean Miembros de esta Organización todas las naciones. Por lo tanto, vemos con agrado todo aquello que permita ingresar en la Organización a las naciones que aún no la integran como Miembros. Teniendo en cuenta estas consideraciones acogemos con satisfacción y apoyaremos las legítimas aspiraciones de todas las naciones de ingresar en las Naciones Unidas.

5. Sr. MWAANGA (Zambia) *(interpretación del inglés):* El problema más importante que tiene ante sí la Asamblea General en este período de sesiones es, indudablemente, el de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

6. La cuestión de China se viene examinando en forma continuada desde hace 22 años y esto, evidentemente, significa que todos los aspectos del problema se han debatido una y otra vez y han quedado agotados en su análisis. El problema es, y siempre ha sido, la oposición sistemática y poco realista del Gobierno de los Estados Unidos de América y sus aliados a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

7. Hemos observado con desaliento que en tanto nosotros participamos en este serio debate, algunos representantes de países que normalmente debemos considerar también serios, han tratado, en forma bastante torpe, de utilizar esta plataforma para hacer piezas de teatro y bromas. Consideramos esa actitud como un absoluto desprecio, porque tiende a reducir antes que a aumentar la seriedad de este importante debate.

8. Mi delegación escuchó atentamente lo expresado por el representante de los Estados Unidos de América, Sr. George Bush, en nombre de los patrocinadores de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/L.632 y Add.1 y 2 y A/L.633 y Add.1 y 2. Respetamos muchísimo al Embajador Bush e igualmente respetamos su habilidad para defender una causa sin esperanza, y, evidentemente, una causa perdida.

9. El Embajador Bush manifestó:

> ". . . este problema de la expulsión es el que consideramos hoy.
>
> "Ambas partes convienen en que debe admitirse a la República Popular de China. En esto las dos partes están de acuerdo, como también en que debe dársele un puesto permanente en el Consejo de Seguridad. Nos divide un punto fundamental: si debe retenerse o expulsarse a la República de China." *[1966a. sesión, párrs. 69 y 70.]*

Esta no es, obviamente, una declaración verídica, porque mi delegación y muchas otras han mantenido a lo largo de los

años que la cuestión que tenemos ante nosotros no es la de admisión de un nuevo Miembro, sino la reparación de la injusticia cometida por los Estados Unidos de América contra los 800 millones de habitantes de la gran China. Todos saben que China es Miembro fundador de esta Organización y lo que ahora estamos examinando es la cuestión de restituir sus legítimos derechos.

10. El Embajador Bush señaló, con razón, que en los 26 años de existencia de las Naciones Unidas no hay ningún precedente de que un Estado Miembro haya sido expulsado de la Organización, pero omite mencionar, por conveniencia, que existen disposiciones en la Carta de las Naciones Unidas que permiten expulsar a un Estado Miembro en determinadas circunstancias.

11. De todas maneras, ninguno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.630 y Add.1 y 2 – incluyendo a Zambia – está hablando de la expulsión de un Estado Miembro. Simplemente estamos hablando de la cuestión de rectificar las credenciales de los representantes de China en las Naciones Unidas. Fundamentalmente se trata de saber quién va a representar al pueblo de China en las Naciones Unidas. ¿Es el Gobierno de la República Popular de China, que representa a 800 millones de personas, o el Gobierno de Chiang Kai-shek, que se impuso a los 14 millones de habitantes de Taiwán? Este es el asunto fundamental al que debe hacer frente la Asamblea con realismo.

12. El Embajador Bush evidentemente hablaba de la "representación de China" y no de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, y su discurso hubiera sido mucho más lógico si se hubiera mantenido en el marco del tema titulado "La representación de China en las Naciones Unidas". La política de una "representación doble", que exigen los Estados Unidos a esta Asamblea para poder mantener a Taiwán, es un precio demasiado elevado que se quiere cobrar a las Naciones Unidas simplemente para restituir los legítimos derechos de la República Popular de China.

13. Es de lamentar que los Estados Unidos se hayan percatado tan tardíamente de las realidades internacionales. No reconocieron a la Unión Soviética sino después de 16 años de producida la revolución del proletariado bolchevique. Asimismo, han transcurrido 22 años desde el establecimiento de la República Popular de China y Washington no ha reconocido aún a Pekín.

14. Pero nos agrada advertir que los esfuerzos desarrollados por Zambia y muchos otros países para convertir a las Naciones Unidas en un órgano verdaderamente universal, se están intensificando. Y queremos señalar que no se logrará ninguna solución cierta y duradera para ninguno de los grandes problemas del mundo contemporáneo sin la participación plena y eficaz de la República Popular de China. Se ha demostrado, y se sigue demostrando, que la exclusión de nuestra Organización de esta grande y poblada nación perjudica profundamente no sólo los intereses de las Naciones Unidas, sino también los del mundo en general.

15. Se ha mantenido aquí una situación ficticia en virtud de la cual un Estado no está representado en la Organización por medio de sus legítimos representantes. ¿Puede pretenderse, sin entrar en el ámbito de lo absurdo, que los que ocupan hoy el sitio de China en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad y en otros organismos internacionales representan en modo alguno al pueblo de China y expresan su voluntad? La respuesta debe ser un gran no. Los representantes del régimen de Chiang Kai-shek, que fueron rechazados y expulsados por el pueblo chino del continente, de ninguna manera representan a China en las Naciones Unidas y, por consiguiente, su presencia debe considerarse ilegal. A través de los años hemos expuesto por qué considerábamos que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas requería una simple mayoría en la votación y no una mayoría de los dos tercios, tal como lo exigen los Estados Unidos y sus aliados.

16. El proyecto de resolución norteamericano *[A/L.632 y Add.1 y 2]* que trata de considerar a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China como una cuestión importante, se funda, en nuestra opinión, en premisas erróneas. Los patrocinadores del proyecto norteamericano alegan que la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas debe considerarse como asunto importante de acuerdo con el sentido del Artículo 18 de la Carta. En defensa de esta tesis argumentan, implícitamente, que el tema que estamos examinando actualmente debe considerarse dentro del contexto de la resolución 396 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950. Alegar que la simple restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es una cuestión importante de acuerdo con el sentido del Artículo 18 de la Carta – y que, por lo tanto, debe resolverse por mayoría de dos tercios – se opone al espíritu y a la letra del propio Artículo 18.

17. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en su declaración ante la Asamblea General *[1945a. sesión]*, ya ha advertido que si los Estados Unidos y sus aliados tuvieran éxito en sus esfuerzos desesperados por lograr que nuestro proyecto de resolución sea clasificado como una cuestión importante de acuerdo con el sentido del Artículo 18 de la Carta, no tendríamos otra posibilidad que la de exigir que el proyecto de resolución de fondo norteamericano *[A/L.633 y Add.1 y 2]*, sobre la representación de China en las Naciones Unidas y que procura incluir dos delegaciones de un sólo país, se considere, como una medida punitiva, sometido al Artículo 18 de la Carta, cuyo párrafo 3 señala:

> "Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los Miembros presentes y votantes."

18. Los copatrocinadores del proyecto de resolución norteamericano harían bien en tener presente este hecho. El papel de la Asamblea General con respecto a la representación de los Estados Miembros está definido claramente. La Organización debe asegurar que las credenciales de los representanes procedan, de hecho, de los gobiernos efectivos de los Estados interesados. En este caso, puesto que nadie pone en tela de juicio que China sea un Miembro fundador de las Naciones Unidas, el único deber de la Asamblea General consiste en asegurar que los representantes que ocupan el lugar de China en las Naciones Unidas

estén debidamente acreditados por el verdadero Gobierno de ese país, es decir, el Gobierno de la República Popular de China. Existe una sola China – la República Popular de China – y los que hoy pretenden representar a China en las Naciones Unidas obtuvieron sus credenciales bajo pretextos falsos.

19. Los intereses fundamentales de las Naciones Unidas exigen que se ponga fin a una injusticia y a la discriminación que hasta ahora se ha aplicado contra el gran pueblo chino. No es digno que los Estados Unidos, que ocupan una posición excepcional de prestigio y enorme responsabilidad, utilicen su fuerza política para aferrarse a un antiguo mito frente a las nuevas realidades mundiales. Los Estados Unidos tienen este año – más que en cualquier otro – la oportunidad de adoptar una posición que haga honor a su madurez y a su condición de dirigentes.

20. Sé que lo que ha de decidir este asunto no es la longitud de los discursos, ni las declaraciones dramáticas, la oratoria desplegada, ni la gramática de las resoluciones; no es tampoco la elocuencia de los discursos formulados desde esta tribuna, ni las peticiones de chantaje financiero dirigido contra las Naciones Unidas, como tampoco el mismo tipo de chantaje contra los pequeños países en desarrollo, lo que ha de resolver este problema. Son las políticas de los Gobiernos aquí representados las que decidirán acerca de este asunto a través de sus votos. Mi delegación espera que esta Asamblea, con su habitual sentido de justicia, se una a nosotros para rechazar firme y totalmente los proyectos de resolución norteamericanos que figuran en los documentos A/L.632 y Add.1 y 2 y A/L.633 y Add.1 y 2. Los ojos del mundo están puestos en nosotros durante el debate. Hagamos de 1971 el año de la decisión final.

21. Sr. BISHARA (Kuwait) *(interpretación del inglés):* Una vez más la Asamblea General se encuentra considerando el argumento absurdo y completamente indefendible de que Taiwán tiene derecho a conservar el nombre de "China". Pensamos que nos habíamos librado de este absurdo en virtud del dramático cambio de la política exterior norteamericana, luego del anuncio de la inminente visita del Presidente Nixon a Pekín. Pero los Estados Unidos continúan resistiéndose a la teoría reconocida de que el sol nace en el Este y que, por lo tanto, sólo existe una China.

22. ¿No resulta totalmente incongruente que los Estados Unidos patrocinen el ingreso de la verdadera China en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, mientras simultáneamente ejercen toda la presión posible para mantener a Taiwán en esta Organización con el nombre de China? Es un argumento que desconoce los hechos y deforma el orden lógico adecuado.

23. Algunos, con gran celo, alegan que la solución ideal de este repetido debate consiste en adoptar la insostenible teoría de la doble representación de China. Esta es una nueva trampa en la que no deben caer las Naciones Unidas, ya que su objetivo es la creación de dos Chinas, en desafío a la voluntad del pueblo chino y los dictados de la lógica y la realidad, y en violación de la Carta de las Naciones Unidas.

24. No se trata de la expulsión de un Estado Miembro – a que se refirió el Embajador Bush *[1966a. sesión]* – ni de la admisión de un nuevo Miembro, sino de la obstinación de una gran Potencia que se niega a escuchar los dictados de la razón y aceptar los hechos.

25. Taiwán nunca ha sido Miembro de las Naciones Unidas ni ha gozado de condición jurídica alguna como entidad independiente. China es un Miembro fundador de las Naciones Unidas y posee un asiento permanente en el Consejo de Seguridad. En 1949, Chiang Kai-shek fue expulsado por la fuerza y obtuvo refugio en Taiwán. Con el apoyo de los Estados Unidos logró conservar sus representantes ante las Naciones Unidas como representantes acreditados del pueblo de China, a pesar de que el pueblo chino no le debe ninguna lealtad. La reparación de los errores del pasado no debe dejarse librada a la actitud imprevisible de una gran Potencia; somos nosotros, los que nos encontramos en esta Asamblea, quienes debemos decidirnos ahora a colocar los hechos en su perspectiva adecuada.

26. Taiwán ha ocupado durante mucho tiempo un lugar al que no tiene derecho. Así que resolvamos la situación de una vez por todas. Extraigamos, de las incongruencias del pasado, la rectitud del futuro.

27. Kuwait reconoce a la República Popular de China como el único representante del pueblo chino. Mi delegación apoya fervientemente y sin reservas el proyecto de resolución de Albania que figura en el documento A/L.630 y Add.1 y 2.

28. Esta Asamblea no debe dar lugar a que se efectúe maniobra alguna que pueda demorar la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, utilizando el pretexto ridículo de la llamada cuestión importante.

29. El proyecto de resolución de Albania no implica ninguna expulsión. Formosa ha estado usurpando un nombre y un lugar que, indudablemente, pertenecen a Pekín.

30. El representante de la llamada República de China, en su exposición de ayer *[1967a. sesión]*, puso en ridículo la teoría de las "dos Chinas" que defienden los Estados Unidos y otras delegaciones. La opción que enfrentamos no consiste en dar un asiento a Pekín y, al mismo tiempo, mantener a Chiang Kai-shek en esta Organización, sino en decidir quién representa a la verdadera China. A nuestro juicio, Chiang Kai-shek, que está ubicado en una pequeña isla que forma parte de la República Popular de China, no puede seguir pretendiendo que representa a los 800 millones de personas que profesan completa lealtad al Gobierno de Pekín.

31. Si nuevamente aceptamos el argumento norteamericano que, en letra y espíritu, distingue a una parte de China para convertirla en una entidad separada en forma perpetua, perjudicaremos irremediablemente al pueblo de la verdadera China.

32. Espero que la mayoría apoye valientemente la decisión correcta.

33. Sir Alieu S. JACK (Gambia) *(interpretación del inglés):* Sr. Presidente, en razón de ser ésta la primera vez

que mi delegación hace uso de la palabra en este vigésimo sexto período de sesiones, deseo sumarme a las felicitaciones que le han presentado mis colegas. Sin duda, su elección para este alto puesto constituye un signo de la gran estima y respeto que tienen los Miembros de la Asamblea para con usted y su país. También hago extensivas mis felicitaciones a su predecesor, el Sr. Hambro, por la habilidad con que condujo las deliberaciones de la Asamblea durante el último período de sesiones. En última instancia, desearía aprovechar esta oportunidad para transmitir el agradecimiento de mi Gobierno al Secretario General, U Thant, por el servicio tan valioso que brindó a esta Organización durante la última década. Su devoción a la causa de la promoción de la paz y la seguridad, así como al bienestar de la humanidad, es fuente de inspiración para los pueblos de todo el mundo.

34. Los fundadores de las Naciones Unidas, con su sabiduría colectiva, redactaron una Carta para este Organismo mundial, en la que trataron de establecer un nuevo orden mundial que tuviese en cuenta todas las esperanzas y aspiraciones de la humanidad, para lograr el objetivo de una vida más rica y más completa, libre de dificultades y de contiendas. Pero después de transcurridos 25 años desde la fundación de las Naciones Unidas, la humanidad no está cerca de su meta. En vez de ello, ha vivido virtualmente a la sombra de terribles y terríficas calamidades, que tienen sus raíces en los conflictos ideológicos y en las políticas de poder que han caracterizado al siglo XX.

35. Es alentador para mi delegación que después de 25 años de existencia precaria y peligrosa, se realicen esfuerzos serios y constructivos, por parte de las grandes Potencias y de las Naciones Unidas, a fin de encontrar soluciones permanentes a algunas de las cuestiones más quemantes que han dividido al mundo durante tanto tiempo. Quizás ninguna otra cuestión haya provocado tantas controversias, en esta Asamblea, de manera tan permanente durante las dos últimas décadas, como la presentada acerca de la representación de China, Miembro fundador de las Naciones Unidas e integrante del Consejo de Seguridad. Las circunstancias históricas que llevaron a este gran drama humano son bien conocidas por los representantes, por lo que he de omitirlas sin crear por ello inconvenientes a nadie.

36. Desde hace tiempo mi Gobierno opina que muchos problemas urgentes como el desarme, el arreglo de los conflictos en Asia sudoriental, en el Oriente Medio, etc., nunca podrán recibir una solución estable y duradera, a menos y hasta que la República Popular de China ocupe su lugar en el gran concierto de las naciones y coopere activamente con ellas. Por otra parte, ha sido siempre obvio para todos que el factor clave para la solución del problema presentado por la representación de China, lo constituía la relación entre los Estados Unidos, por un lado, y la República Popular de China por otro. En consecuencia, mi Gobierno se regocija y aplaude los esfuerzos tendientes a llegar a un acercamiento, emprendidos en la actualidad por los líderes de esos dos Estados, y confía que serán coronados por el éxito.

37. Si bien es cierto que existe y sólo puede haber una sola China – un hecho reconocido y repetidamente afirmado por todos los líderes chinos, independientemente de sus actitudes ideológicas – es igualmente indiscutible que hay ahora dos diferentes tipos de regímenes, disímiles en magnitud, dentro de la misma entidad. El Gobierno de Gambia ha sostenido permanentemente que el problema de China es una cuestión interna dentro de los términos del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. En consecuencia, la solución final de este problema crítico debe ser objeto de un arreglo exclusivamente chino. Por nuestra parte, confiamos en que la *impasse* actual, en que ha estado sumido el gran pueblo chino durante los últimos 22 años, no sea una cuestión irreversible y permanente. Por el contrario, creemos que corresponde a la naturaleza de las cosas que el hombre reaccione ante circunstancias y situaciones cambiantes. Por lo tanto, confiamos ver llegar el día en que China pueda hablar nuevamente con una sola voz y actuar como un solo hombre.

38. Sin embargo, nuestras esperanzas y aspiraciones para el futuro no deben cegarnos respecto de las realidades del momento, ya que en este mismo instante enfrentamos dos Gobiernos que tienen el control efectivo de dos partes distintas de la misma entidad. Por una parte, tenemos la República Popular de China con sus 700 millones de personas y, por otra, la República de China con algo más de 14 millones de habitantes.

39. Algunos representantes han argumentado que debería acordarse a la República Popular de China su lugar legítimo en las Naciones Unidas, y expulsarse de inmediato a la República de China, ya que en esa forma se haría justicia a China. Las Naciones Unidas no pueden y no deben parecer como que condenan y coaccionan a quince millones de personas – una población muy superior a la de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas – para que vivan en un sistema político y económico en el que no creen. Mi delegación considera que esto no sería en absoluto justo, sino una forma de sacrificio que no se basa en ninguna lección dictada por la historia, especialmente la que proviene del pasado no muy distante. La iniciativa de expulsar a la República de China es muy desafortunada, en cuanto a lo oportuno de su presentación, ya que mi delegación cree que la urgencia de universalidad ha ganado un impulso tal que no solamente son admitidos en las Naciones Unidas los Estados pequeños, como Miembros de pleno derecho, sino que se habla abiertamente de la posibilidad de admitir a Estados divididos como Viet-Nam, Corea, etc.

40. Hay quienes sostienen que la representación dual de un solo Estado no es ética y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. Persistir en esta actitud es ignorar que se ha creado ya un precedente, por el que se permitió y todavía se permite a un Estado determinado tener una representación triple en las Naciones Unidas. Por supuesto, es verdad que las circunstancias en que esta fórmula única se estableció, no son exactamente las mismas que enfrentamos en la actualidad. No obstante, lo importante para mi delegación es que en determinado momento se utilizó una fórmula extraordinaria a fin de resolver un problema extraordinario. Mi delegación sostiene que el problema de la representación de China está dentro de esta categoría de cuestiones y que, en consecuencia, merece un tratamiento similar.

41. En consonancia con su profunda creencia en la universalidad, en la justicia y en la equidad, tanto para los

grandes como para los pequeños, mi delegación acogería con beneplácito la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas, donde ocuparía tanto su lugar en la Asamblea General como el puesto permanente en el Consejo de Seguridad; no obstante, se opondrá formalmente a toda resolución que trate de expulsar a la República de China de las Naciones Unidas.

42. Además, mi Gobierno cree que la expulsión de un Estado Miembro es una cuestión muy seria, que puede en el futuro tener consecuencias de gran alcance para los Estados pequeños. En consecuencia, solicitamos que el tema sea tratado como cuestión importante, dentro del significado del Artículo 18 de la Carta.

43. Sr. MOLAPO (Lesotho) *(interpretación del inglés):* Sr. Presidente, la delegación de Lesotho se siente feliz de participar en las deliberaciones de esta Asamblea bajo su distinguida dirección; sumamos nuestras felicitaciones por su elección a las de aquellas otras delegaciones que hablaron antes que nosotros.

44. La cuestión de quién debiera representar a China en las Naciones Unidas ha sido fuente de controversia por más de 20 años. Creemos que el problema del lugar de los representantes de China se ha complicado a lo largo de los años, por dos razones fundamentales. La primera razón por la cual esta cuestión no se ha resuelto todavía, es que se la enfocó sobre la base de la guerra fría, y no pudo encontrarse solución, mientras las grandes Potencias rehusaron entenderse. La segunda razón del estancamiento en que estamos, ha sido que el propio pueblo chino no ha encontrado todavía una solución aceptable para poner fin a sus diferencias internas. Con el transcurso del tiempo, la comunidad internacional se encuentra frente a la existencia de dos gobiernos *de jure* y *de facto:* uno en Pekín y el otro en Taipei, cada uno de los cuales es reconocido por un número significativo de gobiernos.

45. En estas circunstancias, la cuestión que surge de inmediato es si las Naciones Unidas son o no competentes para pronunciarse acerca de quién debiera ocupar el asiento de China, antes de que el pueblo chino por sí mismo haya llegado a una solución final. La unicidad de este problema consiste en el hecho de que los representantes de la República de China participaron en las Naciones Unidas, sin interrupción, desde la fundación de esta Organización.

46. En Lesotho hemos mantenido relaciones bilaterales con el Gobierno de la República de China. Hemos comprobado que son representantes valederos y honorables de su país. Desde nuestra admisión en las Naciones Unidas, hemos observado con gran interés y admiración el desempeño impecable de estos representantes en todos los órganos de la institución.

47. A lo largo de los años, el Gobierno de Lesotho ha observado – como han observado otros gobiernos – el comienzo de cambios significativos en las relaciones entre las grandes Potencias. Estos son acontecimientos de una importancia considerable que prometen un clima mejor para la solución de problemas internacionales de larga data, incluyendo la cuestión de China en las Naciones Unidas. Sería claramente un atraso seguir enfocando la cuestión de China a base de la guerra fría, como hace la propuesta albanesa *[A/L.630 y Add.1 y 2]*.

48. En declaraciones anteriores ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, hemos abogado vigorosamente por la universalidad de participación en la Organización. Una de nuestras razones para abogar por la universalidad es que la ausencia de los representantes de algunos gobiernos debilita la eficacia de las Naciones Unidas. Pero si la admisión de un Estado lleva a la expulsión de otro Estado, que ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo con la Carta, esta admisión debilitaría aún más la eficacia de la Organización.

49. Esta es la razón por la cual hemos copatrocinado el proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2, en cuyos párrafos dispositivos se solicita la representación de la República Popular de China, con retención de la suya por parte de la República de China.

50. Nuestra creencia en la universalidad de las Naciones Unidas se predica con la esperanza de que todos los gobiernos que asuman sus puestos se comprometerán a respetar la Carta de la Organización. En consecuencia, resulta inconcebible para nosotros que pudiéramos violar el principio de la universalidad, abogando por la expulsión de representantes que han respetado escrupulosamente la Carta.

51. Las disposiciones de la Carta, en materia de expulsiones, están claramente establecidas en el Artículo 6; estamos convencidos de que estas disposiciones no son aplicables en este caso. En consecuencia, nos opondremos a todo intento de privar a la República de China de su representación.

52. Además, hemos afirmado nuestra creencia de que toda propuesta en la Asamblea General, que diera como resultado el privar a la República de China de su representación en las Naciones Unidas, es una cuestión importante de las contempladas por el Artículo 18 de la Carta. De esta forma hemos copatrocinado el proyecto de resolución A/L.632 y Add.1 y 2.

53. Compartimos plenamente los puntos de vista expresados por el representante de Nueva Zelandia, quien dijo:

> "La expulsión de la República de China sería contraria a uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, la protección de los menos poderosos contra los más poderosos. Y sería una contradicción lisa y llana del principio de universalidad en que se basa el caso de la admisión de los Estados divididos." *[1967a. sesión, párr. 97.]*

54. Sr. JAKOBSON (Finlandia) *(interpretación del inglés):* Este debate, sobre la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, se celebra en circunstancias dramáticamente diferentes a las del año pasado. Después de la votación en el vigésimo quinto período de sesiones *[1913a. sesión]*, cuando por primera vez la mayoría apoyó el admitir a la República Popular de China, un creciente número de Estados ha reconocido al Gobierno de dicha República y establecido relaciones diplomáticas con el mismo. El Presidente de los Estados Unidos está por visitar Pekín. Ciertamente, casi todos los Estados Miembros profesan ahora su apoyo al ingreso de la República Popular de China en las Naciones

Unidas. En consecuencia, parecería que por fin ha llegado el momento de que esta Organización se atenga a la realidad y admita a los representantes de la más grande nación de la tierra, una antigua civilización y una Potencia nuclear.

55. No obstante, la Asamblea General continúa dividida con respecto a cómo introducir este cambio necesario, que debiera haberse producido hace largo tiempo. Estamos divididos sobre la propuesta que relaciona el ingreso de la República Popular de China con la retención de su puesto por aquellos que ahora ocupan el lugar de China en las Naciones Unidas.

56. La posición del Gobierno finlandés en esta cuestión es clara y directa, y también bien conocida. Finlandia reconoce al Gobierno de la República Popular de China desde hace 21 años como el único Gobierno de una China no dividida. Desde entonces hemos mantenido relaciones amistosas con China, y la cooperación entre nuestros dos países se ha desarrollado favorablemente. En las Naciones Unidas, Finlandia apoyó en forma permanente la restitución de los legítimos derechos a la República Popular de China y, naturalmente, lo hará de nuevo en este período de sesiones de la Asamblea General. Y, como lo expresara el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia en el debate general en su declaración del 27 de septiembre *[1941a. sesión]*, nos opondremos a toda propuesta cuyo efecto pueda ser obstruir o demorar el ingreso de la República Popular de China en esta Organización.

57. El problema que trata la Asamblea General no es una cuestión de ingreso. No estamos considerando la admisión de un nuevo Miembro o la exclusión de un Miembro antiguo. Lo que debemos decidir es, simplemente, quién tiene derecho a representar a China en las Naciones Unidas. En nuestra opinión, es el Gobierno de la República Popular, y sólo ese Gobierno es quien posee el derecho de hablar por China, aquí y en todos los otros organismos de las Naciones Unidas de los cuales China es miembro.

58. La proposición de permitir que otra delegación – que también sostiene hablar por China – permanezca en las Naciones Unidas, nos parece que está en conflicto con la intención de la Carta y con la práctica internacional establecida. Pero no sólo es constitucionalmente débil, sino que resulta también inaceptable en la práctica. El Gobierno de la República Popular de China, ha dejado claramente establecido que no ocupará su puesto en esta Organización si se adoptase la propuesta que he mencionado. En consecuencia, no existiría el problema de la representación dual, sino la continuación de la situación presente, que la gran mayoría de los Estados Miembros considera fuera de la realidad e inaceptable.

59. En conclusión, reafirmaré brevemente lo dicho en ocasiones anteriores por representantes del Gobiernos finlandés, acerca de las razones por las cuales adoptamos, en este problema, la posición que acabo de exponer. No es solamente una consecuencia de nuestro acto de reconocimiento o el estado de nuestras relaciones bilaterales con la República Popular de China. Nuestra actitud está determinada por la convicción de que es de importancia fundamental para las Naciones Unidas, en su totalidad, hacer posible que la República Popular de China ocupe su lugar y participe plenamente en las actividades de esta Organización. La ausencia de la República Popular debilita constantemente y en algunos casos incapacita a las Naciones Unidas para actuar plena y eficazmente en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. El ingreso de la República Popular será un paso decisivo para hacer de las Naciones Unidas lo que originalmente se pensó que fueran: un centro para armonizar las acciones de las naciones. Por esta razón, confiamos en que la Asamblea General tomará ahora las medidas necesarias, para cerciorarse de que la República Popular de China pueda ocupar su puesto en las Naciones Unidas sin demora alguna.

60. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) *(interpretación del inglés)*: Pensé que sería el trigésimo segundo orador en el debate. Ayer no hice la declaración de fondo de Arabia Saudita desde esta tribuna sobre el tema que estamos tratando. Todo lo que hice fue referirme a los proyectos de resolución sustanciales y, en particular, al proyecto de resolución del representante de Albania y otros copatrocinadores *[A/L.630 y Add.1 y 2]*. Lo hice al comienzo por temor a que nos atascásemos en un debate de procedimiento, que confundiría la cuestión que consideramos en lo concerniente al proyecto de resolución sustancial, que es el tercero y acerca del cual debemos tomar una decisión tarde o temprano.

61. Dije que en su oportunidad presentaría ciertas enmiendas al denominado proyecto de resolución de fondo de Australia *[A/L.633 y Add.1 y 2]*. No haré esto hoy, porque desearía escuchar a otros oradores referirse al tema, en lugar de que retiren sus nombres para escuchar qué tienen que decir los otros antes de decidirse sobre su voto. Afortunadamente, no pertenezco a esta categoría de oradores porque, como lo dije, represento a un país independiente. La Arabia Saudita no pertenece al denominado tercer mundo o a los alineados o no alineados: pertenece a este mundo y tiene su propia forma de pensar.

62. Habiendo dicho esto, la cuestión de que tratamos no es de si existen una, dos o más Chinas. La verdadera cuestión es si la República de China constituye o no una entidad política bien definida, si debiera perder o no un puesto en virtud de que alrededor de la mitad – si no más – de los Estados Miembros de las Naciones Unidas creen que la República Popular de China debiera asumir con toda justicia su puesto permanente en el Consejo de Seguridad y convertirse en un Estado Miembro de las Naciones Unidas de pleno derecho.

63. Desde esta tribuna se han aducido argumentos señalando que si los representantes de la República Popular de China ingresaran en las Naciones Unidas, los representantes de la República de China deberían ser expulsados *ipso facto* de la Organización. Esta es la cuestión y no la de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China. Pienso que para aquellos que se han opuesto durante 20 años a la República Popular de China, éste no es un problema, porque en su proyecto de resolución de fondo los australianos y los Estados Unidos – quienes lo presentaron aunque su nombre no figura al principio del proyecto de resolución – no solamente no tienen objeciones, sino que dan la bienvenida a la admisión de la República Popular de China. Tal vez no debería decir "admisión" para no irritar o fastidiar a algunos de mis amigos, sino "la restitución de los legítimos derechos de la

República Popular de China". ¡Pero no juguemos con palabras! Que sea "admisión" o que sea "restitución", esto es semántica. En otras palabras: se los invita a ocupar su lugar; pongámoslo así para no perdernos en los laberintos de las expresiones semánticas.

64. No debemos basar nuestros argumentos en la solidaridad política. Como Estados Miembros debemos tener el valor de decidir el problema según sus propios méritos. Hay quienes entre nosotros piensan que porque la Isla de Taiwán tomó el nombre de República de China, una vez que la República Popular de China ocupe su asiento en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General habrá tanta escasez de asientos que los representantes de Taiwán no podrán – no, no deberán – tener un lugar entre nosotros.

65. Yo me acuerdo cuando había muchísimos asientos menos. Hemos estado añadiendo más con la admisión de micropaíses o microestados de 100.000, 200.000 ó 500.000 habitantes. Pero ahora que la República Popular de China viene a ocupar su lugar entre nosotros, ¡no hay más asientos! Y se espera que los representantes de Taiwán, o República de China, se vayan cortésmente luego de haber ocupado un lugar aquí durante 25 años. ¿Qué lógica hay en este argumento? Los representantes están creando confusión alrededor de este problema.

66. La mayoría de nosotros no somos honrados con nosotros mismos, y lo voy a decir abiertamente. Muchos de los aquí presentes pierden de vista el hecho de que el pueblo de Taiwán, alias República de China, constituye una entidad política clara y evidente, que desde la fundación de esta Organización ha creado su propio sistema socioeconómico. Además, es bien sabido que desde el punto de vista etnológico el pueblo de Taiwán no es puramente chino en su cultura, salvo un par de millones de habitantes. Sin embargo, muchos representantes hablan aquí del pueblo de Taiwán como si para todos los fines prácticos ese pueblo fuese prototipo de los chinos del continente, pese a la disparidad de su organización social y política en relación con la de la China continental. Aun admitiendo que en cierto momento China ejerció soberanía sobre la isla de Taiwán antes de la ocupación japonesa, ello no otorga derecho a la China continental a exigir la soberanía política sobre un pueblo que, en mi opinión, debe ser consultado.

67. No debemos convertir en juego político el destino de ningún pueblo. Esto es lo que lamentablemente estamos haciendo aquí.

68. Esto me lleva a formular la pregunta siguiente: ¿Qué es un pueblo? Durante ocho años nos ocupamos de este problema, es decir, la elaboración del derecho de libre determinación que está consagrado en la Carta, junto con algunos de mis colegas, incluso mi ilustre amigo el ex Presidente de la Asamblea, nada menos que el Embajador Pazhwak. Pasamos ocho años aquí, en las Naciones Unidas, para dar contenido a la definición de "pueblo".

69. ¿Un pueblo es, acaso, un conglomerado de individuos? No. Los turistas que llegan de todas partes del mundo a Times Square, en la calle 42, para mirar el reloj de la torre en vísperas de cada año nuevo, constituyen un conglomerado de individuos. ¿Constituyen, en cambio, un pueblo en el sentido político? No, por cierto. ¿Un pueblo se determina por un idioma y una cultura comunes? En cierta medida, sí, pero no necesariamente, en mi opinión.

70. Pero ¿para qué hablar de algo abstracto? Nosotros, la Arabia Saudita, ocupamos la parte principal de la Península Arábiga. Hace muy poco tres Estados árabes fueron admitidos en esta Organización; dos de ellos, Omán y Qatar, están situados en la Península Arábiga, hablan el mismo idioma y tienen la misma cultura que nosotros. Practican la misma religión; su literatura y su poesía son idénticas a las nuestras. Arabia Saudita no reclamó la soberanía sobre estas dos entidades situadas al lado nuestro. No dijimos que Qatar era un Estado pequeño y que, por lo tanto, debíamos absorberlo. ¿Por qué? Simplemente, porque Qatar ha desarrollado su propia organización política y social, que desde muchos puntos de vista difiere de la nuestra. Por ello, y con toda razón, estuvimos de acuerdo en que fuese independiente. A pesar de constituir nosotros una nación más grande de 7 millones de habitantes, y ellos un país pequeño que fácilmente podríamos vencer no arremetimos contra ellos, como lo hicieron muchos países europeos en el siglo pasado y ni siquiera necesito referirme a los días de Carlomagno; ello ha ocurrido en años recientes, en las dos guerras mundiales.

71. Voy a dar otro ejemplo concreto y pertinente: Bahrein. Nuestro hermano de Bahrein está sentado aquí como representante de un Estado admitido en las Naciones Unidas con todos los derechos. Sin embargo, si tiráramos una piedra desde la costa de mi país, ella caería en Bahrein. Nosotros no argüimos que Bahrein era una parte de la península, que su religión era el Islam, que su poesía y su cultura eran las nuestras y que por lo tanto, debíamos apoderarnos de Bahrein. Respetamos su integridad porque sabemos que ellos prefieren desarrollar sus propias instituciones políticas y sociales, que son muy similares a las nuestras. Pero son libres. No dijimos que Bahrein no debía ser un Estado independiente. En honor a los iranios, debo decir desde esta tribuna que en una época el Irán ocupó Bahrein y pensó que tenía cierto derecho sobre ese territorio, hasta que Su Majestad el Shah de Irán y Su Majestad el Rey Feisal se reunieron y dijeron: "¿Por qué hemos de tener derechos sobre Bahrein? Bahrein debe ser independiente." Se debe, pues, a la sabiduría política de los iranios y – sin tratar de elogiarnos nosotros mismos – a la del Gobierno de la Arabia Saudita, bajo la inspiración de Su Majestad el Rey Feisal, que Bahrein haya surgido como Estado independiente y sea ahora Miembro de las Naciones Unidas.

72. Bahrein está más cerca del Irán y de la Arabia Saudita que Taiwán lo está de la China continental. ¿Con qué lógica dicen ustedes, quienes copatrocinan aquí proyectos de resolución de fondo, basados en solidaridad política: "disponer de un pueblo"? ¿Es porque reciben asistencia de la República Popular de China – no hay nada malo en ello – o porque quieren irritar a otro Estado que, en este caso, son los Estados Unidos de América? Y entonces dicen ustedes: "¿Qué se pierde? " No se pierde nada, sino algunas palabras. Y nuestra herramienta son palabras. Quieren ustedes deshacerse de 14 millones de personas. ¿Qué derecho tienen a ello, ustedes, que están hablando de la República Popular de China y de Taiwán, alias República de China?

73. Hagan un examen de conciencia; dejen de lado por un instante las instrucciones que recibieron de sus capitales y no piensen en voz alta; piensen en silencio. ¿Les permiten los principios y propósitos de las Naciones Unidas pedir a un pueblo que se una a otro sin averiguar si así lo quiere? ¿Se han olvidado ustedes que al definir a un pueblo en las Naciones Unidas – lo cual necesitó ocho años –, decidimos que la soberanía reside en el pueblo? ¿Son acaso esclavos que pueden trasladarse o que ustedes pueden expulsar? ¿Quiénes se creen ustedes, sentados aquí como tribunal? Reformemos los tribunales en nuestros respectivos países. Abandonemos por un instante la solidaridad política o nuestra lealtad política. Y no digo "lealtad política motivada por intereses nacionales". No hay nada malo en que a veces seamos movidos por intereses nacionales. El otro día, dije en una Comisión que el nacionalismo tiene sus aportes positivos para proteger al Estado y para un verdadero patriotismo, pero puede ser perjudicial y convertirse en chauvinismo y jingoísmo.

74. ¿Quieren ustedes transferir un pueblo a otro; el pueblo de Taiwán al pueblo de China continental, contra su voluntad? Quizá les gustaría ser transferidos; tal vez les gustaría unirse. Pero ¿se han tomado ustedes el trabajo de averiguar si quieren unirse al pueblo de la República Popular de China? ¿O deciden ustedes arbitrariamente, aquí en las Naciones Unidas, dónde debe haber transacción y dónde debe consultarse la voluntad popular? Quizá la República Popular de China no quiere absorber al pueblo de Taiwán porque podría convertirse en un problema espinoso para ellos. ¿Cómo lo saben ustedes? ¿Han recibido ustedes un mandato de la República Popular de China o lo hacen por simple lealtad política? Yo estoy razonando con ustedes, mis hermanos; no estoy discutiendo, sino razonando.

75. Admito que los dos pueblos tienen la misma cultura y el mismo lenguaje. Pero volvamos al siglo XIX. Después de las guerras napoleónicas, como dije desde esta misma tribuna en noviembre del año pasado, cuando tratamos el mismo asunto *[1906a. sesión]* Noruega y Suecia concertaron un arreglo político que duró 100 años, y luego, viendo que ese arreglo no funcionaba como debía, se separaron. En años recientes, en 1957, vemos que Egipto tenía un arreglo político con Siria y ambos se conocían como la República Arabe Unida. Este arreglo dio resultados por cierto tiempo y luego, amistosamente, ambas partes decidieron separarse. Ahora oímos que están creando nuevamente una confederación. No hay nada malo en ello; corresponde al pueblo de cada entidad política decidirlo. No tenemos derecho a imponernos sobre un pueblo, sea este árabe, chino, americano, inglés o lo que sea. Estaríamos yendo contra los principios y propósitos de la Carta si asumiéramos la responsabilidad de hacerlo y estaríamos violando los derechos de los pueblos a la libre determinación.

76. Estoy razonando con ustedes y no discutiendo. ¿Quiénes son ustedes para lanzar a 14 millones de personas, no a un río, sino a ese canal, simplemente por su solidaridad política? Repito y vuelvo a repetir que ustedes no tienen derecho de hacerlo, y mientras haya un soplo de vida en el representante de Arabia Saudita, seguirá gritando este refrán: el refrán de que ustedes no tienen derecho. El único pueblo que tiene ese derecho es el pueblo de Taiwán, alias República de China.

77. Cambiemos ahora la base de nuestras analogías de los acontecimientos históricos a la región del Asia sudoriental. En una época China – no había República Popular de China entonces – construyó un muro a su alrededor, pero los chinos se dieron cuenta de que no podían aislarse del mundo. Los mongoles invadieron China – Kublai Khan era mongol – y se recordará cómo encontró que los chinos tenían una cultura muy avanzada. En realidad, los historiadores hoy los consideran como la civilización más antigua. Cuatro mil años antes de Cristo ya existía la cultura china, la organización política y social y su historia. Lao-tze y Confucio vivieron entre 500 y 600 años antes de Cristo y milenios antes que se desarrollara la civilización europea. Yo voy al Grand Palais en Francia, algunas veces, o a las Academias de Londres, a ver el simbolismo en el arte. Es un juego de niños. Los chinos tenían simbolismo en el arte hace 3.000 años. Hace 2.000 ó 3.000 años, nosotros, los árabes, teníamos un proverbio que decía: "Busquen el conocimiento, aunque esté en China." A China la conocíamos en Arabia hace 2.000 ó 3.000 años.

78. Kublai Khan luchó contra su propio hijo porque no quería imponer las costumbres, los hábitos y las tradiciones mongólicas a los chinos. Razonaba con su hijo y le decía: "Hijo, ellos son más civilizados que nosotros." Ustedes saben por la historia que el hijo de Kublai Khan luchó contra su padre y fue muerto. Pero China, al igual que otros países, se extendió y llegó hasta Sinkiang. Recientemente incorporó al Tíbet, y creo que mis colegas de la India todavía tienen en su país al Dalai Lama del Tíbet como refugiado político. Los chinos invadieron y gobernaron a Indochina durante siglos. Hubo guerras durante cerca de 1.000 años hasta que por fin la sabiduría política china trascendió los mezquinos intereses nacionales, desarrollaron su propia cultura y se retiraron, dejando de ocupar muchas tierras que pensaban que no podían gobernar sino por la fuerza.

79. Esto se aplica también a los árabes. Los árabes influyeron sobre los berberiscos y llegaron hasta España y el sur de Francia, y se quedaron 800 años en Europa. Pero no reclamamos nada, aunque muchos de nuestros hermanos españoles de hoy tienen, por decirlo así, sangre árabe en sus venas. Sería absurdo que quisiéramos volver a España y ocuparla porque una vez estuvimos allí ocho siglos. Simplemente porque en un momento China rigió a Taiwán, ¿debe absorberla ahora? Este es un concepto antediluviano. Estamos viviendo bajo la Carta de las Naciones Unidas y cada pueblo tiene el derecho a determinar sus instituciones políticas, su progreso social y su desarrollo económico.

80. Puedo ver y comprender por qué cerca de la mitad de esta Organización ha reconocido a la República Popular de China. Después de todo, son el gobierno *de jure* y *de facto* que controla todo el continente. ¿Estamos sentados aquí como árbitros de un pueblo y de su destino? Muchos de nosotros criticamos a los Estados Unidos de América por oponerse a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China – muchos de nosotros aquí, en esta misma tribuna – y ahora los Estados Unidos nos dicen que hacen frente a las realidades. Bueno, no van a decir "nos equivocamos en el pasado" siendo una gran Potencia; naturalmente, las grandes Potencias no se equivocan nunca. Están "haciendo frente a las realidades", o como quieran ustedes llamarlo.

81. Muchos de ustedes, en vez de alegrarse porque una gran Potencia como los Estados Unidos de América se haya dado cuenta de que no puede obstaculizar la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, dicen: "Ustedes son un país imperialista y quieren . . .", y después se confunden y empiezan a hacer razonamientos. Y les dan nombres a otros. "Imperialista" se ha convertido en un cliché común, en una palabra trillada, como "capitalista", "socialista" y "revolucionario". Cuando yo era joven y tenía alrededor de 14 años gritaba en las calles de Beirut y Damasco: "¡Viva el nacionalismo árabe!" La palabra "nacionalismo" daba vuelo a mi imaginación, y a otros adolescentes. Esto era al final de la primera guerra mundial. ¿Pero sabíamos entonces que el nacionalismo entraña responsabilidades y obligaciones para el Estado? No, la palabra daba alas a nuestra imaginación. Y me divierte ver a jóvenes, no ya de 14, sino de 40 años, decir "Viva la revolución". La palabra "revolución" enciende su imaginación. Pero no tienen en cuenta que también entraña derramamiento de sangre, pérdida de bienes y vidas. "Revolución", y el pueblo marcha como ovejas, mata y se hace matar. Y dan vueltas, vueltas y vueltas, hasta que se marean. Entonces surge alguien, como Napoleón después de la Revolución francesa, a quien llamaron el *enfant terrible* de la revolución; o como Khrushchev, a quien llamaron revisionista nada menos que los chinos. Entonces el pueblo se tranquiliza; no puede vivir en permanente revolución ni gritando en todo momento: "¡Viva el nacionalismo!", porque podrían volverse jingoístas. Digo esto a la edad de 66 años. No sabía estas cosas cuando era más joven. Así que, les ruego, no se dejen llevar por la solidaridad política ni por las emociones políticas o por la ideología.

82. Una vez le hablé a un colega sobre Indochina. No voy a decir su nombre. Dije: "¿No es una vergüenza que el mismo pueblo tenga que estar dividido, incluso después de 1951? Es el mismo pueblo en Viet-Nam. Es el mismo pueblo con la misma lengua y la misma cultura. Etnológicamente son el mismo pueblo." Pero me dijo que la ideología era más importante que la etnología. En otras palabras, si esto es así, un hermano debe luchar contra otro hermano y matarlo si pertenece a otra ideología. Este no es el lenguaje de las Naciones Unidas. Estas son razones políticas, esto es lo que se hizo con los alemanes. Los convirtieron en los llamados comunistas progresistas y a los otros en capitalistas. Son el mismo pueblo, pero se pudo hacer, porque los que lo hicieron son grandes Potencias. Gracias a Dios que yo pertenezco a una pequeña Potencia y puedo decirles lo que pienso.

83. Olvídense de vender al pueblo de Taiwán, cualquiera sea el nombre que él mismo se de o que ustedes le den; olvídense de lanzarlo por este estrecho entre el continente y aquella isla, porque crearán ustedes problemas. Si los Estados Unidos de América no los apoyan, ya encontrarán ellos quien los apoye. Y si no encuentran a nadie, podrían rebelarse y entonces tendríamos otro problema en las Naciones Unidas. Toda la cuestión gira en torno al derecho de libre determinación. Si ustedes la resuelven sobre otra base, se están engañando y violando la Carta de las Naciones Unidas, que contiene el principio de libre determinación. Violan ustedes el Artículo 3 de ambos Pactos de Derechos Humanos que fueron redactados en las Naciones Unidas.

84. Piensen como individuos y no como quienes reciben instrucciones estereotipadas de sus respectivos gobiernos. Después de todo, los gobiernos no son algo abstracto; están constituidos por individuos y, espero, por hombres de Estado. Dejen que ellos mediten en lo que va a pasar si nosotros decidimos aquí que el pueblo de Taiwán no tiene cartas en el asunto. Si ustedes abren esa puerta y expulsan a Taiwán de las Naciones Unidas porque tiene un Gobierno no representativo, ¿qué sucedería con 50 ó 60 Estados Miembros de las Naciones Unidas si se examinaran para poner en tela de juicio su legalidad? Muchos de esos Gobiernos se llaman dictaduras. ¿Quién va a juzgar quién es dictador y quién no lo es? Cortarán ustedes el hilo del rosario y las cuentas se van a desparramar, y no habrá nadie que las pueda juntar, no habrá Naciones Unidas. Piensen antes de actuar y de pedir la aprobación de resoluciones que no sólo son impracticables, sino que pueden traer calamidades. Porque lo que ocurre aquí es un juego de poder y de esferas de influencias, y la Carta de las Naciones Unidas no ha trascendido los mezquinos intereses nacionales de los Estados. ¿Qué es lo que va a impedir a la República Popular de China que exija un millón de kilómetros cuadrados a la Unión Soviética, alegando que en una época se hallaban bajo la soberanía de China?

85. Piensen, Potencias grandes y pequeñas, qué impedirá a los mexicanos que digan: "Ustedes nos tomaron California." Estoy hablando a las grandes Potencias. ¿Qué impedirá a los escoceses, que de vez en cuando tratan de robar la piedra de la abadía de Westminster, decir: "Somos un pueblo y debemos separarnos"? Pero ellos no lo hacen porque tienen intereses comunes. No tengan miedo, California prospera en los Estados Unidos; y no van a pedir su separación.

86. Alguien mencionó ayer: "Mi Gobierno no puede aceptar la separación de la entidad política de Taiwán porque podríamos tener dentro de nuestro Estado pueblos o tribus que quieran separarse." El derecho de la libre determinación da el derecho de secesión, y sabemos que el derecho de secesión nunca se ha invocado a menos que el pueblo estuviera bajo la tiranía y la opresión.

87. Miren al Reino Unido. Como mencioné el otro día – creo que fue en la 1594a. sesión del Consejo de Seguridad –, tiene galos, normandos o por lo menos ingleses de origen normando, anglos, sajones, nativos de la isla de Man, de Yorkshire y de Cornualles, y escoceses. Con todo, se lo llama Reino Unido, unido por un idioma común, por su cultura, y ello por propia opción, no por obligación.

88. ¿Ustedes quieren obligar al pueblo de Taiwán a unirse? ¿Con qué derecho pretenden obligarlo? Sostengo que no tienen ni el derecho ni el poder de hacerlo.

89. Sr. PRATT (Sierra Leona) *(interpretación del inglés)*: Es difícil hablar inmediatamente después de un orador tan elocuente como el Embajador Baroody. No obstante, voy a tratar de hacerlo. Cuando me dirigí por última vez a esta Asamblea *[1949a. sesión]*, expliqué la política del Gobierno de Sierra Leona sobre la cuestión china, es decir, reconocer únicamente una China, mientras, al mismo tiempo, la realidad nos demostraba que dos Gobiernos separados habían estado en competencia por la soberanía de esa única China. Si sólo pudiéramos ser realistas, estaríamos obligados a enfrentar las realidades de la situación actual y decidir la cuestión de acuerdo con esas

realidades, con lo que fijaríamos un precedente brillante para la posteridad.

90. No hablemos afectadamente, enturbiando la cuestión. La cuestión actual de China, si bien es peculiar, ha estado sin resolver por más de 22 años, y es una de aquellas cuya solución correcta fortalecerá en definitiva a las Naciones Unidas. En estas circunstancias, hago un llamamiento a mis colegas representantes para que al examinar esta cuestión, en forma crítica si lo desean, lo hagan con toda objetividad. A menudo enfrentamos las cosas con criterios fijos, pero cerciorémonos de que estas posturas fijas no estén en oposición violenta a la letra de la Carta. No nos dejemos llevar por motivos de oportunidad y de amistad, hasta llegar a actuar en contra del espíritu, e incluso en contra de la letra de la Carta. Desde esta tribuna algunos oradores han apelado repetidas veces al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. ¿Cuáles son estos principios? Figuran en las siete cláusulas del Artículo 2 de la Carta, y quiero referirme específicamente a la segunda, que está redactada en los siguientes términos:

> "Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta."

Esta cláusula se refiere a los derechos y beneficios que resultan de la calidad de Miembro. ¿Cómo se adquieren tales derechos? Y si estos derechos se pierden, ¿cómo se restituyen? Este es, precisamente, el problema que debate la Asamblea General con respecto a China. El proyecto de resolución A/L.630 y Add.1 y 2 trata de la restitución de los derechos de la República Popular de China, y el proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 trata de afirmar los derechos de la República Popular de China, así como también los de la República de China.

91. Ahora bien, ¿cómo se ejercitan estos derechos cuando ellos son restituidos o afirmados? Es esencial advertir que las Naciones Unidas, como institución, está integrada por cuatro estratos distintos pero interrelacionados: primero, los pueblos; segundo, los Estados; tercero, los Gobiernos, y cuarto, las delegaciones. Examinaremos el problema de China a nivel de estos cuatro estratos.

92. Primero, los pueblos. A menudo olvidamos que las palabras iniciales del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas dicen: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas . . ." La *fons et origo* de las Naciones Unidas debe encontrarse en el pueblo albanés, en el pueblo argelino, en el pueblo australiano, en el pueblo de Arabia Saudita, etc., incluyendo el pueblo chino.

93. Segundo, los Estados. Dado que estos pueblos tienen que integrarse dentro del mecanismo internacional de las Naciones Unidas para la promoción no sólo de la estabilidad política, sino también de un adelanto universal económico y social, quienes redactaron la Carta de las Naciones Unidas dejaron claramente sentado que los pueblos adquieren el carácter de Miembros de la Organización por intermedio de sus Estados. Por ejemplo, el Artículo 3 dice:

> "Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1° de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110."

Y, asimismo, el Artículo 4 establece:

> "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz . . ."

94. Deseo destacar que cuando la Carta habla de Miembros debemos entender que esa palabra significa Estados. Los Gobiernos no son Miembros de las Naciones Unidas. Sierra Leona, por ejemplo, es un Miembro de las Naciones Unidas, pero mi Gobierno no puede alegar ser Miembro. Le parece a mi delegación que esta importante distinción no es reconocida aparentemente por quienes patrocinan el proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2. El Embajador George Bush, de los Estados Unidos de América, por ejemplo, dijo ayer:

> "En los 26 años de vida de las Naciones Unidas no se ha expulsado o privado de su calidad de Miembro a ningún país; a ninguno. En realidad, la tendencia ha ido en el sentido opuesto, de manera que los 51 Miembros originales se han convertido en 131, comprendiendo países de una inmensa variedad de tamaños y de sistemas políticos. Sin embargo, aquí se propone que a un Miembro que cumple sus obligaciones, que a un Gobierno que representa a más de 14 millones de personas y que está representado aquí por hombres decentes, que jamás ha violado la Carta, sino que, por el contrario, tiene un historial magnífico, se le expulse de las Naciones Unidas y de todos sus organismos, solamente porque otros Gobiernos ponen en tela de juicio su legitimidad." *[1966a. sesión, párr. 71.]*

Esta es una cita del Embajador Bush, de ayer. Parecería pues que, según el Embajador Bush, ese Miembro concreto "que cumple sus obligaciones" es el Gobierno "que representa a más de 14 millones de personas y que está representado aquí por hombres decentes", etc. No, ese Gobierno no es – repito: no es – Miembro de las Naciones Unidas, cualesquiera sean los atributos de decencia de los hombres que lo sirven. El Gobierno de Chiang Kai-shek no es Miembro de las Naciones Unidas. El Estado conocido como China es Miembro.

95. El Embajador Scott, de Nueva Zelandia, también incurrió ayer en el mismo error. Tras admitir valerosamente que "la dificultad que enfrentamos es que no hay un Gobierno chino, sino dos" *[1967a. sesión, párr. 87]*, propuso luego su propia solución del problema en los siguientes términos:

> "Un enfoque justo y razonable del problema de la representación china, por lo tanto, debe tener en cuenta el hecho de que hay dos gobiernos de China bien establecidos. Puede ser que lleguen a una solución y se unifiquen pacíficamente; los demás países sólo podrán felicitarse de tal acontecimiento.
>
> "Pero no hay indicios de que ello sea inminente o de que pudiera ser logrado mediante la presión internacional.

Por lo tanto, si las Naciones Unidas han de reflejar el mundo real, y si van a incluir a los Gobiernos que realmente ejercen la autoridad, debe aceptarse la representación de la República Popular de China y de la República de China." *[Ibid., párrs. 89 y 90.]*

96. De esta forma, también el Embajador Scott, aparentemente, piensa en la condición de Miembro de las Naciones Unidas en términos de Gobiernos y no de Estados. Y es evidentemente muy claro, como surge de los discursos pronunciados hoy por quienes apoyan ese proyecto de resolución, que todos desean que continúe la representación de la República de China en las Naciones Unidas, no porque sea un Estado separado, sino debido a que aloja – temporariamente o como sea – un segundo y distinto Gobierno chino.

97. Me referiré ahora al tercer nivel de las Naciones Unidas: los Gobiernos. Los que plasmaron la Carta de las Naciones Unidas tuvieron muy buenas razones para limitar el ingreso a los Estados y no a los Gobiernos en esta Organización, a pesar de que se reconoció la importancia de los últimos dentro del contexto institucional. La Carta de las Naciones Unidas reconoce que los pueblos que están organizados en Estados, deben establecer relaciones internacionales por intermedio de sus respectivos Gobiernos. De esta forma, el preámbulo de la Carta señala, claramente, que son los Gobiernos los que han dado su acuerdo para la Carta de las Naciones Unidas y los que en San Francisco establecieron esta Organización.

98. Las Naciones Unidas sólo pueden reconocer un Gobierno – y sólo uno – para un Estado; de lo contrario se alentaría activamente la anarquía, y actuaríamos en contra de los propósitos y principios de la Organización. Si de algo puede afirmarse que es un axioma internacional, ello es que existe un Estado, y sólo uno, conocido como China. Los patrocinadores de los proyectos de resolución A/L.630 y Add.1 y 2 y A/L.633 y Add.1 y 2 están de acuerdo con ello, del mismo modo que el representante de la Arabia Saudita en sus enmiendas *[A/L.637]*, una de las cuales reconoce que

"... los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas ..."

99. El Gobierno de Pekín destaca que hay una sola China y lo mismo señalan los residentes de Taipei. Su representante nos dijo ayer:

"Para el pueblo chino, el Gobierno de la República de China representa el espíritu de la nación china. Representa un faro de esperanza para los millones de personas esclavizadas en la parte continental, el portaestandarte de la cultura y la civilización chinas y el punto de unión para los chinos amantes de la paz en todas partes del mundo." *[1967a. sesión, párr. 36.]*

He citado la declaración que formuló ayer el Sr. Chow. Prosigue señalando que el Gobierno de Pekín

"... tiene un carácter y un propósito antichinos. No puede ser considerado, en ningún sentido, como el verdadero representante de la gran nación china" *[ibid., párr. 37]*.

Este es el punto de vista de Taiwán, que, por supuesto, no compartimos.

100. Por lo tanto, todos los interesados están de acuerdo en que existe solamente una China. Puede denominársela con diferentes nombres – República de China, para algunos; o República Popular de China, para otros –, pero sigue siendo la misma China. Y todos coincidimos en que esa China es un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

101. El Sr. Chow Shu-kai nos presentó ayer ciertas recordaciones históricas, a partir de 1931. Trató de convencernos de que el problema de China siempre había revestido carácter político y que debe resolverse por medios políticos, en virtud de la decisión de los 850 millones de personas de China. Nos relató que en las décadas de 1930 y 1940 tuvo lugar una lucha política por el poder entre los comunistas y los nacionalistas, según la denominación con que los conocemos. En su exposición de ayer señaló:

"Los comunistas prometieron ... incorporar sus fuerzas al ejército nacional bajo el mando del Comandante Supremo Chiang Kai-shek. Muy pronto los acontecimientos demostraron que, en lugar de combatir a los invasores, los comunistas aprovecharon la oportunidad para ampliar su propia influencia. Al terminar la guerra, abiertamente desafiaron al Gobierno central y establecieron un régimen rebelde en China noroccidental.

"En la década de 1940, los comunistas negociaron con el Gobierno central, supuestamente para crear una "China fuerte, unida y democrática". Nuevamente utilizaron esa oportunidad para incrementar sus fuerzas armadas y éstas, equipadas con armas proporcionadas por el ejército de ocupación de los soviéticos en Manchuria, estuvieron listas para desafiar la autoridad del Gobierno central. En 1949 ocuparon el continente chino." *[Ibid., párrs. 53 y 54.]*

102. Lo que el Sr. Chow Shu-kai olvidó decirnos es que hubo una guerra civil como las que han tenido lugar en los Estados Unidos y otros países; que en esta guerra civil, una parte – los comunistas – fue la que venció; que los vencedores concluyeron su liberación en octubre de 1949, estableciendo la República Popular de China en ese país; y que los derrotados huyeron a Formosa – hoy Taiwán –, donde establecieron un cuasigobierno en el exilio, utilizando las vestiduras de la República de China, y bajo la protección benigna y comprensible de los Estados Unidos de América.

103. Desde 1949, la cuestión no ha consistido en aclarar si existen o no dos Chinas, ni tampoco en si hay una China y un nuevo Estado de Taiwán. Ha consistido, más bien, en determinar cuál de los dos Gobiernos chinos debe ser reconocido como el representante de China.

104. Los Estados Unidos de América, hace ya muchos años, en 1792, elaboraron lo que se denomina el principio jeffersoniano del reconocimiento. De acuerdo con ese principio, un Gobierno que goce de la obediencia habitual de la mayoría de la población, con una expectativa de permanencia razonable, haya o no accedido al poder luego de elecciones libres o de un golpe de Estado, posee el derecho a que se lo reconozca.

105. Es así como los gobiernos surgidos de golpes militares en Sierra Leona y en otras partes de Africa y, en realidad, en muchas otras regiones del mundo, han sido reconocidos por los Estados Unidos y por la mayoría de las naciones civilizadas en los últimos tiempos.

106. Podríamos haber esperado que se aplicara el mismo principio a China, donde, como expresó el Embajador Scott, de Nueva Zelandia,

> "El Gobierno de Pekín tiene el control efectivo de una vasta zona y de una gran población, así como detenta un poder considerable" *[1967a. sesión, párr. 87]*.

Mi colega el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón dijo esta mañana:

> "Por lo demás, existe un clamor mayor y creciente en la comunidad internacional, que compartimos" – es decir, que el Japón comparte –, "que se muestra a favor de la participación en las Naciones Unidas del Gobierno de la República Popular de China, que ejerce control efectivo sobre la China continental. Parece que la República Popular de China desea responder a dicho clamor" *[1968a. sesión, párr. 90]*.

107. El punto de partida ha sido la isla de Taiwán, donde los derrotados nacionalistas establecieron un gobierno en el exilio. El régimen de Taiwán firmó un tratado de defensa con los Estados Unidos[1], que ven en este acuerdo una especie de obstáculo para la expansión de las ideas comunistas en Asia. Por lo tanto, es comprensible que toda retirada aparente del apoyo estadounidense al régimen de Taiwán no sólo constituiría un repudio del tratado de defensa, sino también, ante los ojos de los norteamericanos, un abandono a la penetración comunista de millones de personas en Asia, los que – nuevamente de acuerdo con el punto de vista de los Estados Unidos – desean estar aislados del comunismo.

108. Según esta concepción, se pueden comprender mejor las reacciones de hace pocos días de los legisladores estadounidenses, que amenazaron con retirar el apoyo financiero de los Estados Unidos a las Naciones Unidas, dado que los ciudadanos norteamericanos pueden considerar que muchos gobiernos no comunistas de Asia comenzarían a deducir que las promesas de apoyo de los Estados Unidos no tiene valor. Y, después de todo, los Estados Unidos son una gran Potencia cuyo prestigio debe mantenerse firme.

109. Con el mayor respeto para el Sr. Embajador Bush y quienes lo apoyan, el proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 no es una forma de engrandecer el prestigio de los Estados Unidos respecto de la cuestión china. Está basado en una falacia, es decir que Taiwán, como territorio, no es una parte de un Estado conocido y reconocido internacionalmente como China. Taiwán, o Formosa, nunca ha sido en los tiempos modernos un Estado independiente. Siempre fue reconocido como una parte integrante de China, incluso cuando los japoneses la conquistaron durante la primera guerra mundial. Durante la segunda guerra mundial, el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt; el Generalísimo Chiang Kai-shek, de China, y el Primer Ministro Winston Churchill, del Reino Unido, formularon conjuntamente esta declaración, que figura en la Declaración de El Cairo de 1° de diciembre de 1943:

> "Los Tres Grandes Aliados luchan en esta guerra para limitar y castigar la agresión del Japón. No persiguen ninguna ganancia para sí y no tienen ambiciones de expansión territorial. Su finalidad es que el Japón sea despojado de todas las islas del Pacífico de las que se ha apoderado o que ha ocupado desde los comienzos de la primera guerra mundial en 1914, y que todos los territorios que el Japón ha robado a China, como Manchuria, Formosa y las Pescadores, se restituyan a la República de China. El Japón también será expulsado de todos los otros territorios que ha tomado por la violencia o la codicia."

Nada podría resultar más claro, de la Declaración que acabo de citar, que Formosa, o Taiwán, era un territorio perteneciente a China que los japoneses habían robado y que debía restituirse a China después de la finalización exitosa de la guerra.

110. Según la Declaración de Potsdam de 26 de julio de 1945, que confirmó la Declaración de El Cairo, el Japón abandonaba, *inter alia*, Formosa, o Taiwán, que inmediatamente se entregó a China, que estaba entonces bajo el Gobierno del Generalísimo Chiang Kai-shek. Esto selló el *status* de Formosa como parte integrante de China.

111. Es significativo recordar que aun después de la guerra civil china, cuando el Generalísimo Chiang Kai-shek y quienes lo apoyaban huyeron a Formosa, los Estados Unidos, en una declaración del Presidente Truman de 5 de enero de 1950, expresaron claramente:

> "Los Estados Unidos no tienen designios de rapiña sobre Formosa o cualquier otro territorio chino. Los Estados Unidos no tienen deseos de lograr derechos o privilegios especiales, o establecer bases militares en Formosa, por el momento, ni tampoco tienen ninguna intención de utilizar sus fuerzas armadas para interferir en la situación actual. El Gobierno de los Estados Unidos no seguirá una causa que lo envuelva en el conflicto civil de China.
>
> "Igualmente, el Gobierno de los Estados Unidos no proporcionará ayuda militar o asesoramiento a las fuerzas chinas en Formosa"[2].

112. Por eso mi delegación opina que incluso los Estados Unidos – por lo menos después de la revolución china – aceptaron el hecho de que Taiwán era una parte sagrada del territorio chino. El Embajador Bush no nos ha dicho que esa política ha cambiado.

113. Por otra parte, el representante de los Estados Unidos nos expresa que su proyecto de resolución:

> ". . . en forma alguna trata de dividir a China en dos Estados separados ni obligar a quellos que voten en favor

1 Tratado de defensa mutua, firmado en Washington el 2 de diciembre de 1954 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 248, No. 3496).

2 *Public Papers of the Presidents of the United States: Harry S. Truman, 1950* (Washington, United States Government Printing Office, 1965), pág. 11.

de la resolución respecto a cómo vayan a considerar en el futuro la situación legal o diplomática de las partes en cuestión. En verdad no acepta la posición de las "dos Chinas" o la de "una China y un Taiwán", ni ninguna otra forma de desmembrar a China. Se basa simplemente en la realidad de la situación actual tal cual la conocemos, pero no trata de congelar esta situación para el futuro. Por el contrario, dice de un modo claro en el preámbulo que debe encontrarse una solución de este problema sin perjuicio de un arreglo futuro." *[1966a. sesión, párr. 67.]*

Esto lo dijo el Embajador Bush ayer.

114. Entiendo que el Embajador Bush quiere dar a entender que los Estados Unidos no dejan de lado una solución futura que haría que todos los interesados reconociesen la verdad indiscutible de que hay sólo una China, no obstante Taiwán. Si entiendo las cosas correctamente, ¿la mejor forma de alcanzar este objetivo sería el aceptar dos Gobiernos chinos opuestos en las Naciones Unidas? Y esto es precisamente lo que el proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 y las enmiendas del Embajador Baroody *[A/L.637]* desean lograr. Mi delegación habría comprendido algún razonamiento en el sentido de que el actual *statu quo* debiera mantenerse, con China continental fuera de las Naciones Unidas; pero ni los Estados Unidos defienden ya la prudencia de una política tan inaceptable.

115. La única alternativa en esta instancia está dada por el proyecto de resolución de Albania *[A/L.630 y Add.1 y 2]*.

116. Examinemos ahora cuidadosamente el proyecto de resolución de los Estados Unidos *[A/L.633 y Add.1 y 2]*. Comienza advirtiendo que "desde la fundación de las Naciones Unidas han ocurrido cambios fundamentales en China". Ya he indicado cuáles fueron estos cambios. Ellos no dieron como resultado el nacimiento de dos Chinas, o de una China y un Taiwán. Los Estados Unidos y quienes los apoyan están de acuerdo con esto. El Estado Miembro China ha continuado existiendo. Las filosofías internas dentro de ese estado sufrieron cambios fundamentales, al extremo de que la gran mayoría de los 850 millones de chinos, en la vasta China continental, abrazó principios socialistas. Una pequeña minoría de solamente 2 millones, que se denomina a sí misma nacionalista, ha impuesto su hegemonía sobre 12 millones de taiwaneses que durante largo tiempo han sido considerados como parte integrante de China. Esta es la "actual situación de hecho" que el proyecto de resolución norteamericano pone en nuestro conocimiento en el segundo párrafo del preámbulo.

117. El tercer párrafo del preámbulo de dicho proyecto destaca también que China – antiguamente conocida como República de China – "ha estado representada continuamente como Miembro de las Naciones Unidas desde 1945". Esto es así. El Estado Miembro, China, ha estado representado, primero por un Gobierno que jurídica y debidamente estuvo en control hasta 1949, y posteriormente por un Gobierno que no ha estado ni está jurídica ni debidamente en control.

118. Permítaseme repetir que el reconocimiento de un Estado – en este caso China, conocida antes de 1949 como la República de China, y también así en la Carta de las Naciones Unidas – es muy diferente de la aceptación del Gobierno que pretende representar a ese Estado. China es reconocida como un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Pero aun los Estados Unidos de América están ahora de acuerdo en cuanto a que el Gobierno de Chiang Kai-shek no debiera ser aceptado como el representante de dicho Estado. De lo contrario, ¿por qué los Estados Unidos de hecho proponen que el Gobierno de la República Popular de China se incorpore como uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad? El Artículo 23 de la Carta comienza como sigue:

> "El Consejo de Seguridad se compondrá de quince Miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad."

El Estado que se nombró allí expresamente, en 1945, se denomina la República de China. Y los Estados Unidos admiten ahora expresamente que ese Estado no es otro que la República Popular de China. Si ésta no es la intención estadounidense, el Embajador Bush indudablemente ha de replicarnos. Tendrá que convencernos de que piensa en un Estado Miembro completamente diferente de aquel que el Artículo 23 denomina "República de China". Tendrá que convencernos de que no propone con esto una enmienda a la Carta; por ejemplo, sugiriendo hipotéticamente que las palabras "Estados Unidos de América" del Artículo 23 puedan en algún momento interpretarse como que significan "República de Sierra Leona", sin ninguna referencia a las disposiciones del Capítulo XVIII de la Carta. Por supuesto, los Estados Unidos reconocen que lo que se conoce ahora como República Popular de China es precisamente lo que se conocía como la República de China en 1945. Los Gobiernos quizás hayan cambiado; pero el Estado sigue siendo el mismo.

119. No hay regla alguna en el derecho internacional que prohíba a un Estado cambiar su nombre. En nuestra propia generación, por ejemplo, Egipto ha sido conocido sucesivamente como Egipto, República Arabe Unida, y República Arabe de Egipto. Lo que fue una vez Camboya, ahora es Khmer. E incluso este año nos hemos transformado nosotros de Sierra Leona – una monarquía – en la República de Sierra Leona. Todos estos cambios han sido aceptados sin ninguna duda. Mi delegación no ve ninguna razón para cuestionar implícitamente si la República Popular de China es o no la misma que antes de 1949 se conocía como la República de China, y que para fines de claridad internacional siempre hemos mencionado como China.

120. Ahora bien, el proyecto de resolución de los Estados Unidos expresa que China ha estado permanentemente representada en las Naciones Unidas, desde 1945. Lo que no ha citado dicho proyecto de resolución estadounidense es el hecho del cambio de los gobiernos en 1949, cuando los representantes de los mismos debieran haber cambiado también.

121. Voy a ilustrar lo que deseo señalar. Si reemplazamos "la República de China" por "los Estados Unidos", podríamos decir con toda corrección que los Estados Unidos de América han estado, desde 1945, permanente-

mente representados como Miembro de las Naciones Unidas. Esta representación, no obstante, se ha efectuado por medio de diferentes Gobiernos; a saber: de 1945 a 1953, demócratas; de 1953 a 1961, republicanos; de 1961 a 1969, demócratas; de 1969 al día de hoy, republicanos. Cuando quiera que se ha producido un cambio de gobierno, simultáneamente se ha llevado a cabo un cambio de representación. Esto es lo que debiera haber sucedido, en el caso de China, en 1949. Pero ello no ocurrió, principalmente porque el Gobierno de la República Popular de China nunca ha sido maquiavélico. Contrariamente a los epítetos abusivos que le fueran lanzados ayer por el Sr. Chow, escuchemos el testimonio de un estadista que no es nada menos que Lord Lindsay of Birker. Al evaluar la política exterior de los líderes de Pekín, Lord Lindsay of Birker dijo:

"En varias ocasiones podrían haber obtenido importantes ganancias si hubiesen estado más dispuestos a usar engaños. Por ejemplo, negociando la paz con Li Tsung-chen en 1948, podrían haberse convertido en los socios dominantes en una coalición gubernamental. Un año más tarde, podrían haber repudiado todos los acuerdos que le impidieran tomar el control total. Entonces, no se habría producido una ruptura en la continuidad jurídica del Gobierno de China y los comunistas, automáticamente, habrían accedido a su puesto en las Naciones Unidas y al reconocimiento por todas las Potencias. Todo régimen que Chiang Kai-shek hubiese establecido en Taiwán habría sido entonces un gobierno nuevo.

"Nuevamente, en 1958, el Gobierno de los Estados Unidos recibió una gran ayuda por la declaración bien clara y explícita de Pekín en el sentido de que el ataque a las islas del litoral chino era un paso previo para un ataque sobre Taiwán. Si Pekín hubiera considerado el ataque a Quemoy y Matsu como sus últimas exigencias territoriales, o aun si simplemente hubiese permanecido en silencio respecto de la cuestión, habría sido mucho más duro para el Gobierno de los Estados Unidos obtener apoyo para su política de ayuda en la defensa de las islas"[3].

Esa es la opinión que del Gobierno de Pekín ha dado Lord Lindsay of Birker. Debiera quedar para el eterno crédito y elogio de los líderes de Pekín el que estén en una posición abierta y no tengan una actitud diplomática imprevisible, en el sentido que se entiende esta palabra en Occidente.

122. Ahora examinemos el cuarto estrato de las Naciones Unidas: las delegaciones. Hasta el momento, he demostrado que el pueblo de China está en la familia de las Naciones Unidas, que China es un Estado Miembro de la Organización, que existe una única y sola China, que hay dos gobiernos opuestos que reclaman la soberanía de una China, uno de ellos en la China continental, que ejerce control sobre 850 millones de chinos, y otro gobierno que está anidado en el territorio chino de Taiwán, y que rige a 2 millones de chinos y a 12 millones de taiwaneses.

123. La Asamblea General debe ahora, según ambos proyectos de resolución, adoptar una decisión sobre los representantes provenientes de estos gobiernos opuestos. El proyecto de resolución de Albania demanda el goce por el Gobierno de Pekín de los derechos que ese gobierno debiera haber ejercido desde 1949, y la consiguiente expulsión de los representantes del Gobierno de Taipei.

124. El proyecto de resolución de los Estados Unidos, en cambio, anhela que ambas representaciones tengan su lugar en las Naciones Unidas.

125. Es claro, por las razones que he dado anteriormente, que la delegación de Sierra Leona no puede apoyar el proyecto de resolución de los Estados Unidos. No debemos, ni en la Asamblea General ni en ningún otro órgano de las Naciones Unidas, embarcarnos en un curso de acción que no esté sancionado por la Carta. Esta no estipula en parte alguna que un Estado Miembro debiera tener derecho a una doble representación.

126. Voy a formular una pregunta: si fuéramos a apoyar el proyecto de resolución de los Estados Unidos y acordáramos una doble representación, ¿cuántos Estados Miembros habría entonces en las Naciones Unidas, 131 ó 132? Si el número continúa siendo 131, es decir si no se admite un nuevo Miembro, ¿a quién representará la delegación de Chiang Kai-shek? Es claro que bajo tales circunstancias no representarán a China, sino solamente a sí mismos. Y no hay ninguna disposición en la Carta de las Naciones Unidas que contemple esta situación.

127. El Embajador Bush, sin duda, comprendía esto cuando dijo:

"Sabemos que, si bien algunos reconocen que ésta es una iniciativa política para resolver un problema político práctico, plantea cuestiones jurídicas. Es innegable que lo que proponemos es algo nuevo porque la situación que estamos considerando en octubre de 1971 es única. Pero la Carta, que es lo suficientemente flexible como para permitir la representación en las Naciones Unidas de Bielorrusia, de Ucrania y de la Unión Soviética, es también suficientemente flexible para permitir esta situación. Por lo tanto, hemos presentado un proyecto de resolución que es compatible con las disposiciones de la Carta y en el que se reconoce que si las Naciones Unidas han de ser fuertes y si han de mantener el paso al ritmo de la época, no pueden ni deben temer las innovaciones." *[1966a. sesión, párr. 68.]*

128. Debo confesar que no comprendo la referencia del Embajador Bush a la representación de Bielorrusia, Ucrania y la Unión Soviética, que son todos Estados independientes Miembros de las Naciones Unidas, con gobiernos que no son opuestos, como tampoco hubiera entendido si se hubiese hecho una referencia a Egipto, Siria y Libia y a la nueva Federación de Repúblicas Arabes. Tal vez esto es lo que quiso decir acerca de la flexibilidad de la Carta de las Naciones Unidas.

129. Pero la delegación de Sierra Leona no concibe cómo una disposición para la representación de los Gobiernos de Pekín y de Taipei, sin un aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas, puede considerarse — y cito al Embajador Bush — "compatible con las disposiciones de la Carta".

3 Lord Lindsay of Birker, "Chinese Foreign Policy: Recent Developments", *The Year Book of World Affairs, 1961* (Londres, Stevens and Sons Limited, 1961), págs. 70 y 71.

130. Es cierto que no debemos tener miedo a hacer innovaciones valederas, pero debemos evitar incurrir en innovaciones ilegales. Los patrocinadores progresistas – y al ver de quiénes se trata los llamo así, progresistas – del proyecto de resolución norteamericano son bastante caritativos para aceptar eso, puesto que no defienden ni una política de "dos Chinas" ni la posición de "una China y un Taiwán". Sin embargo, parecería que ellos están pensando, de hecho, en aumentar el número de Miembros de las Naciones Unidas automáticamente de 131 a 132.

131. El Embajador Scott, de Nueva Zelandia, por ejemplo, dijo lo siguiente:

> "Es un hecho irrefutable que el territorio y el pueblo que adquirió la representación cuando la República de China ratificó la Carta de las Naciones Unidas como Miembro fundador, en 1945, están ahora divididos entre la República de China y la República Popular de China. El Gobierno de Pekín tiene el control efectivo de una vasta zona y de una gran población, así como detenta un poder considerable. Pero el Gobierno de Taipei también controla una zona considerable y una población más numerosa que la de la mayor parte de los Miembros de las Naciones Unidas. Tampoco se trata de una situación efímera; ha continuado durante más de 20 años y no parece haber una perspectiva inmediata de que llegue a su fin." *[1967a. sesión, párr. 87.]*

Esto lo dijo ayer el Embajador Scott.

132. El Sr. Aichi, Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, utilizó esta mañana *[1968a. sesión]* palabras similares cuando sugirió que la aprobación del proyecto de resolución de Albania tendría como efecto privar a la República de China y a la población de Taiwán de su prolongada condición como Miembro leal de las Naciones Unidas.

133. En verdad, mi delegación cree que todas las declaraciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 sobre expulsión y universalidad, se basan en su propuesta implícita de aumentar el número de Miembros de las Naciones Unidas, de 131 a 132, sin seguir el procedimiento que figura en el Artículo 4 de la Carta. El Embajador Bush aludió implícitamente a esto cuando dijo:

> "Seamos realistas y pensemos que, una vez expulsada la República de China, sus posibilidades de readmisión en las Naciones Unidas, como Miembro distinto o con cualquier otro nombre, serían nulas, dado que, en virtud de la Carta, toda propuesta de readmisión podría vetarse en el Consejo de Seguridad." *[1966a. sesión, párr. 72.]*

134. La delegación de Sierra Leona no aceptará ningún intento de hacer caso omiso de las disposiciones del Artículo 4 de la Carta sobre admisión de nuevos Miembros. En tanto que reconocemos que Taiwán tiene una población de más de 14 millones de habitantes – cinco veces mayor que la de Sierra Leona – debemos insistir en que, si dentro del contexto de la universalidad Taiwán se considera un Estado que puede ser Miembro de las Naciones Unidas, deberá seguir el procedimiento que establece el Artículo 4.

135. Si los copatrocinadores del proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 confiesan, a esta altura de los hechos, que tienen miedo de que Pekín haga uso del veto en el Consejo de Seguridad o dudan de que puedan obtener la mayoría necesaria en la Asamblea General, es porque evidentemente algo anda mal y tiene que ser corregido, y no eludir la observancia de los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas.

136. También nos parece que estamos engañándonos y no vemos el bosque a causa de los árboles si artificialmente planteamos la cuestión de la "expulsión". Expulsar a un Estado Miembro existente es una decisión grave y, ciertamente, debe adoptarse por una mayoría de dos tercios en la votación. Sin embargo, no se pide a la Asamblea General que expulse a ningún Estado Miembro. El Estado Miembro de China, conocido con el nombre de República de China en un momento y de República Popular de China en otro, o incluso como "China comunista" por algunos, sigue siendo un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Lo único que pide el proyecto de resolución de Albania es:

> "... expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

137. La delegación de Sierra Leona no entiende mediante qué procedimiento de raciocinio los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.633 y Add.1 y 2 que han hecho uso de la palabra hasta el momento han podido presentar su propia teoría de que un Estado Miembro conocido como la República de China va a quedar expulsado de la Organización. Para decirlo con palabras sencillas, lo que busca el proyecto de resolución de Albania es una decisión inmediata de la Asamblea General sobre una cuestión estrechamente vinculada a las credenciales.

138. ¿Son los representantes del Gobierno de Taipei o los del Gobierno de Pekín los que tienen derecho a ocupar el puesto de China? Esta es la cuestión. No se trata de que un Estado Miembro, conocido como la República de China, deba ser expulsado y de que un nuevo Estado, conocido como la República Popular de China, deba ser admitido en lugar de aquél. Se trata más bien de que algunos representantes que saben que no tienen derecho a representar a China tengan el buen sentido de retirarse, y si no lo hacen entonces esos individuos deben ser expulsados. El Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas, por consiguiente, no entra en consideración para nada y mi delegación no ve ninguna dificultad en votar contra el proyecto de resolución A/L.632 y Add.1 y 2 cuando se someta a votación.

139. Quisiera terminar donde comencé. Desde hace 22 largos años la cuestión de China ha puesto a prueba la paciencia de nuestra Organización. Seamos por fin realistas. Defendamos la Carta de las Naciones Unidas. Actuemos legalmente adoptando el proyecto de resolución A/L.630 y Add.1 y 2 y rechazando los proyectos de resolución A/L.632 y Add.1 y 2 y A/L.633 y Add.1 y 2, no uno, sino los dos.

140. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Concedo ahora la palabra al representante de Checoslovaquia, quien ha solicitado intervenir en uso de su derecho de respuesta.

141. Sr. CERNÍK (Checoslovaquia) *(interpretación del inglés):* En las actas de la sesión plenaria de la Asamblea General del 18 de octubre de 1971 hay una referencia en el sentido de que, después de la primera guerra mundial, una parte de Alemania fue incorporada a Checoslovaquia *[1967a. sesión, párr. 134]*.

142. En interés de la verdad histórica, tengo la obligación de hacer notar que la región fronteriza de mi país a que se hizo referencia, ha constituido parte integrante de las tierras checas desde tiempo inmemorial y nunca, de ninguna manera, perteneció a Alemania. La frontera entre Checoslovaquia y Alemania durante siglos han sido límites creados por la historia, y no fue establecida por tratados de paz después de la primera guerra mundial.

143. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Quisiera recordar a los Miembros que, de acuerdo con la decisión adoptada esta mañana, la lista de oradores para el debate sobre el tema que estamos examinando quedará cerrada mañana, miércoles 20 de octubre, a las 17 horas. Resultaría muy útil para la Presidencia que las delegaciones que piensan presentar proyectos de propuestas sobre este tema, lo hicieran lo antes posible.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

Litho in United Nations, New York 77003—February 1974—475